



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

3309 APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2020 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN"

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2020 ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 2/2020 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo "Caja de Crédito Provincial para Cooperación" dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, acordando excepcionar la suspensión del plazo administrativo para presentar reclamaciones al mismo por entender que concurre la causa de no suspensión vinculada a la protección del interés general y el funcionamiento básico de los servicios, previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por consiguiente, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente queda expuesto al público por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del citado texto legal y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

En base a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia número 1020 de fecha 16 de marzo de 2020, dictado como consecuencia de la declaración del estado de alarma, en el que se determina que "La Diputación Provincial de Alicante, cierra al público desde esta misma fecha todas las dependencias provinciales, debiendo estos utilizar los medios alternativos telefónicos y telemáticos habilitados", el citado expediente de Modificación de Créditos número 2/2020 estará a disposición de los



interesados para su consulta en el siguiente enlace de la página web de la Diputación de Alicante:

- <http://abierta.diputacionalicante.es/informacion-economica-y-presupuestaria/1-presupuestos/>

La presentación de cualquier escrito por los interesados podrá efectuarse por cualquiera de los medios disponibles de los señalados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE SERVICIO

LA DIPUTADA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y
HACIENDA

EL OFICIAL MAYOR